

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Suscripcion pública de 75 millones de pesetas.

Por el Ministerio de Hacienda se publica en la Gaceta de 11 del actual, la orden siguiente:

Almo. Sr.: En vista de las consultas dirigidas á este Ministerio sobre la admision de valores á la suscripcion de 75 millones de pesetas de bonos del Tesoro decretada el 24 del anterior, el Presidente del Poder Ejecutivo, deseando dar facilidades para el cobro del cupon que venció en 1.º de Julio último á los tenedores de bonos que quieran interesarse en la citada suscripcion, ha tenido á bien resolver:

1.º Que en pago de la suscripcion mencionada se admita el 50 por 100 en carpetas de cupones de bonos pagaderos en 1.º de Julio último, los

cuales tiene el Tesoro el deber de satisfacer como obligacion consignada en el cap. 5.º, art. 3.º del presupuesto vigente.

2.º Que los suscritores, no solo quedan autorizados para pagar por mitad en metálico y carpetas de las indicadas el primero y segundo plazos, en 25 del actual y 25 de Octubre próximo, sino que pueden tambien verificar la totalidad del primero en dinero y la del segundo en las precitadas carpetas de cupones de bonos pagaderos en 1.º de Julio último.

3.º La suscripcion que debia cerrarse en 15 del actual continuará abierta hasta el 20 del corriente.

De orden del referido Sr. Presidente lo digo á V. I. á fin de que adopte las disposiciones necesarias para su más exacto cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Setiembre de 1874.—Camacho.—Sr. Director general del Tesoro público.

Lo que se inserta para conocimiento de los particulares que

quieran interesarse en la suscripcion que se halla abierta hasta el 20 de este mes, puesto que las disposiciones que contiene la preinserta orden, les concede nuevos beneficios.

Segovia 12 de Setiembre de 1874.—El Jefe económico, Manuel Entero.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Direccion general de Rentas Estancadas.

No habiendo tenido resultado la segunda subasta celebrada en esta Direccion el 21 del pasado Agosto para adquirir el papel blanco continuo que para la elaboracion de

sellos sueltos se necesita en la Fábrica Nacional del ramo, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha dispuesto que se celebre la tercera el dia 21 del corriente, á las dos y media de su tarde, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para las anteriores y que aparece inserto en la Gaceta del 9 del mes anterior, núm. 221. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 7 de Setiembre de 1874.—El Director general, Juan García de Torres. Segovia 10 de Setiembre de 1874.—Manuel Entero.

De conformidad con lo prevenido en órdenes vigentes, la Comision provincial y Comisario de Guerra de esta plaza, han aprobado los testimonios de precios de subsistencias y utensilios correspondientes al mes de Agosto último, fijando los que á continuacion se expresan.

Aceite de oliva de 2.ª clase.	Carbon de encina ó de roble.	JABON.	Paja larga.	Paja de maiz.	Esparto para relleno.	Leña de encina, roble ó pino.	Hilo casero.	Hilo bramante.
Litro.	Quintal métrico.	Quintal métrico.	Quintal métrico.	Quintal métrico.	Quintal métrico.	Quintal métrico.	Kilogramo.	Kilogramo.
Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.
1 23	7 77	98 39	5 48	41 30	" "	2 63	5 93	2 97

Trigo de 1.ª	Trigo de 2.ª	Harina de 1.ª	Harina de 2.ª	Harina de 5.ª	CEBADA:		Pan de 2.ª	LEÑA.	PAJA.	COK.
Hectolitro.	Hectolitro.	Quintal métrico.	Quintal métrico.	Quintal métrico.	Fanega.	Hectolitro.	Racion.	Quintal métrico.	Quintal métrico.	Quintal métrico.
Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.
20 27	18 39	37 95	32 95	25 58	7 76	14 06	6 27	2 63	2 83	10 87

ANUNCIO.

Debiendo procederse à contratar à precios fijos y pública subasta el suministro de pan y pienso para la fuerza del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en la ciudad de Segovia durante el próximo año que empieza en primero de Octubre del actual, y termina en fin de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, se anuncia al público que el referido acto tendrá lugar el día veinte y cuatro de corriente, à la una de la tarde simultáneamente entre esta Intendencia del Ejército y la Comisaria de Guerra de esa provincia, con entera sujecion à los precios limites que se publicarán diez días antes del en que se celebre la subasta y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las citadas dependencias y à quanto previene el Real decreto de veinte y siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos è instrucción de tres de Junio siguientes para la contratación de los servicios de Guerra.

Las proposiciones que se presenten no serán válidas si no se hallan en un todo conformes al modelo inserto al pié de este anuncio y acompañadas de la carta de pago de la Caja de Depósitos ò sucursales, que acredite haber hecho el de dos mil cuatrocientas pesetas, debiendo hallarse presentes al acto ó legalmente representados los que las suscriban.

Madrid 6 de Setiembre de 1874. = P. O.: El Jefe Interventor, José R. Benedicto.

Modelo de proposicion.

D... vecino de... que habita en... enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado por la Intendencia de Ejército de este Distrito para contratar à precios fijos el suministro de pan y pienso para las fuerzas del Ejército y Guardia civil, estantes y transeúntes en la ciudad de Segovia, durante el año que empieza en primero de Octubre próximo, y termina en fin de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, prorogable por un mes más, se obliga à verificar dicho servicio con sujecion al pliego de condiciones referido y à las precios de.... pesetas.... céntimos la racion de pan.... pesetas.... céntimos la de cebada, y.... pesetas.... céntimos la de paja, siendo adjunta la carta de pago de la Caja de Depósitos importante dos mil cuatrocientas pesetas que se exigen para la validez de esta proposicion.

(Fecha y firma.)

Juzgado de primera instancia de Cuellar.

D. Ramon Otero Valcarcel, Juez de primera instancia de esta villa de Cuellar y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza à Paula Diez, vecina de Valladolid, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado à prestar una declaracion que tengo acordada en causa que se sigue contra Vicente Alonso y otros por homicidio.

Dado en Cuellar à 3 de Setiembre de 1874. = Ramon Otero Valcarcel. = El Escribano actuario, Mariano de Cillanueva.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que à continuacion se espresan, en la tercera semana del mes último.

PUEBLOS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA.										PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.																		
	GRANOS.					CALDOS.					CARNES.					PAJA.													
	Trigo.	Cebada	Centeno	Maiz	Garbanzos	Arroz	Aceite	Vino.	Aguar-diente.	Carnero	Vaca	Tochino.	De trigo	De cebada	Trigo	Cebada	Centeno	Maiz	Garbanzos	Arroz.	Aceite	Vino	Aguar-diente.	Carnero	Vaca.	Tochino.	De trigo	De cebada	
	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	ps. cs.	
Cuellar	9,38	6,25	5,73	"	3,00	"	13,00	4,75	12,50	0,48	0,34	0,60	0,50	0,50	16,90	11,26	10,36	"	0,26	0,65	1,04	0,50	0,78	1,04	1,18	1,34	0,04	0,04	
Sta. M. de Niev.	10,75	7,00	6,50	"	6,25	7,50	13,50	5,50	15,00	0,36	0,75	0,25	0,25	0,25	19,37	12,61	11,71	"	0,84	0,70	1,08	0,34	0,93	1,09	1,09	1,65	0,02	0,02	
Riata	9,50	6,50	6,50	"	5,00	8,00	15,50	2,83	12,50	0,50	0,50	0,59	0,25	0,20	17,42	11,71	11,71	"	0,44	0,70	1,08	0,18	0,78	0,98	1,09	1,29	0,02	0,02	
Sopulveda	9,50	6,50	7,25	"	9,00	6,25	12,00	3,25	9,25	0,45	0,37	0,59	0,20	0,20	17,12	11,71	13,07	"	0,78	0,54	0,96	0,20	0,57	1,29	1,42	1,65	0,02	0,04	
Segovia	11,25	9,00	8,75	"	6,88	8,00	13,00	6,13	16,50	0,59	0,65	0,75	0,21	0,50	20,27	16,22	15,77	"	0,60	0,70	1,04	0,38	1,02	1,29	1,65	"	"	"	
Totales	50,38	35,25	34,75	"	30,13	29,75	65,00	22,46	65,75	2,02	2,42	2,69	1,41	1,70	18,16	12,70	12,52	"	0,52	0,65	1,04	0,28	0,82	1,11	1,04	1,46	0,03	0,03	
Precio medio en toda la provincia	10,08	7,03	6,95	"	6,03	7,44	15,00	4,49	13,15	0,51	0,48	0,67	0,28	0,34															

TRIGO... Precio máximo... Idem mínimo...
 CEBADA... Precio máximo... Idem mínimo...

FANEGA. Pesetas. Cmt.
 HECTOLITRO. Pesetas. Cmts.

LOCALIDAD.

Segovia. 11,25
 Cuellar. 9,38
 Segovia. 16,22
 Cuellar. 6,25

Segovia 27 de Julio de 1874.

3
Administración económica de la provincia de Segovia.

Descubiertos de vencimientos de Julio de 1874 por plazos de Bienes Nacionales.

CONCEPTO	Libro	Fólio.	Vencimiento.	Plazo	NOMBRES.	VECINDAD.	IMPORTE.	
							Peset. Cént.	Peset. Cént.
Estado . . .	1.º	147	28 de Julio.	12	Bernabé García Yagüe	Segovia		243,75
Propios . . .	4.º	162	20 de idem.	7	Manuel García	Aldeasaña	40,60	162,40
		169	9	6	Fausto Otero	Segovia	50,85	103,40
		200	12		Anselmo Pardilla	Pradales	55,05	220,20
Clero	1.º	148	12	2	Francisco Calle	Ontanares	3,28	15,12
	4.º	12	1.º	11	Angel Sanz	Lastras de Cuellar		160,65
		13			Leonardo Mayor	Segovia		37,50
		14			El mismo	Idem		7,30
		15			El mismo	Idem		112,62
		18	4		Joaquín Gomez	Sauquillo		459,75
		22	5		Fausto Otero	Segovia		1278,15
		28	7		Santiago Isidoro	Villaverde de Montejo		36,50
		30			Tomás Garcillan	Anaya		750,12
		34			Eugenio Arranz	Nava de la Asuncion		1157,50
		36			Andrés Perez	Armuña		400
		37	8		Miguel Llovet	Segovia		507,63
		39	9		Fernando Lopez	Encinillas		139
		52	13		Ildefonso Pedrazuela	Aguilafuente		120,25
		53			Judas Herrero	Santiuste de San Juan Bautista		125
		58			Nemesio Sanchez	Sepúlveda		82,13
		64	16		Mariano de la Torre	Villagonzalo		108,75
		67			Pedro Herranz	Arcones		177,62
		68			Teodoro Arribas	Idem		42,50
		69			Julian Yagüe	Idem		57,50
		74	19		Eduardo Manso	Yanguas		237,50
		75			Eusebio Blanco	Segovia		501,25
		77	20		Marcelino Cubero	Arcones		89,75
		80	21		Jélix Rico	Aguilafuente		5510
		86	29		Eusebio Blarc	Segovia		112,50
		88	16		Mariano de la Torre	Santiuste de San Juan Bautista		207,50
		90	1.º		Benito Revuelta	Aguilafuente		2805
		92	11		Miguel Martin	Balisa		48,75
		97	29		José Garcia Cuesta	San Ildefonso		150,08
	8.º	142	3	10	Leon Herrero	Valdesimonte		75,25
		146	6		José Sancho	Santiuste de San Juan Bautista		930,15
		147	7		Enrique Blanco	Navalmazano		2702,70
		150	14		Julian Molina	Segovia		919,50
		151			El mismo	Idem		849
		152			Gabriel de Frutos	Tabanera la Luenga		137,75
		153	17		Pablo de Pablos	Segovia		400,12
		155			El mismo	Idem		706,25
		156	19		Antonio de Frutos	Sepúlveda		175,12
		164	29		Galo Alonso	Segovia		75,25
		163			El mismo	Idem		50,62
		166			El mismo	Idem		48,75
		167			El mismo	Idem		39,12
	10	184	3	9	Manuel Illera	Santa Maria de Nieva		600
		185			El mismo	Idem		703
		186			El mismo	Idem		187,75
		187			El mismo	Idem		81,25
		188			El mismo	Idem		168,75
		190	4		Juan Gomez	Carrascal del Rio		62,50
		191			Blas del Castillo	Segovia		130,13
		192			El mismo	Idem		10
		193			Leon Tardon	Turégano		1426,50
		195	6		Bonifacio Barrero	Sepúlveda		51,57
		196	10		Julian Orcajo	Idem		57
		200	13		Francisco Arroyo	Idem		104
		201			Manuel Orcajo	Idem		118,87
		203	16		Félix Muñoz	Carbonero el Mayor		1206,05
		204	17		Bernardo Barés	Codorniz		825
		203			El mismo	Idem		630
	11	180	9	8	Saturio Moreno	Riaza		26,88
		181			Fausto Sanz	Aillon		155
		189	10		Pedro Gomez	Labajos		306,37
		193	16		Benito Matute	Tabanera		92,62
		196	16		Fernando Velasco	Encinillas		281,75
		197	20		El mismo	Idem		375,13
		198	22		Mariano Flores	Segovia		2100
		199	23		Lino Bernabé	Escarabajosa		250,12
		200	21		Ramon Martinez	Valsain		112,50
		201			El mismo	Idem		226,62
		204	27		Teodoro Vallejo	Encinillas		250,12
		206			Lino Garcia	Idem		250,12
	12	144	13	7	Feliciano Gordo	Villacastin		162,50
		147	21		Nicolás Velasco	Cedillo de la Torre		600
	2.º	95	6		Donato Callejo	Valseca		3286,55
	12	171	2	6	Justo de la Plaza	Sepúlveda		25,01
	2.º	1	3	4	Antonio Moro	Segovia		150,85
		2			José Garcia Gordo	Idem		202
		5			El mismo	Idem		201
		5	15		Alejandro Garcia	Villoslada		151

Clero..	2.º	7	26 de Julio.	5	Martin G. Gordo..	Segovia..	22,80
		81	3 de idem.		Eugenio Sainz..	Cozuelos..	44,05
		82			Eugenio Perez..	Segovia..	150
Beneficenc.º			9	2	Diego Herrero..	Sépúlveda..	20
		247	31	10	Pedro Goitia..	Jerez de la Frontera..	175,50
		248			El mismo..	Idem..	176,23
		239			El mismo..	Idem..	297,75
		250			El mismo..	Idem..	198,75
		251			El mismo..	Idem..	147,75
		252			Marcos Arranz..	Alconada..	100,25
Patrimonio	1.º	53	16	2	Pablo Alvaro..	Matilla..	1008,50
		12	14	5	Hilarión Moreno..	San Ildefonso..	42,50
		22	18		Isidro Villota..	Madrid..	3475
		7	8		El mismo..	Idem..	2025
		8			El mismo..	Idem..	500
		18			Gregorio Martín Blanco..	Valsain..	30,25
		48	20		Julian Olmos..	Segovia..	150,25
		29	27				

Segovia 31 de Agosto de 1874.—El Gefe económico, Manuel Entero.

Alcaldía de Valseca.

Por el presente se cita, llama y emplaza al mozo Mariano de la Casas Callejo, hijo de Victoriano y Casilda, natural de este pueblo y quinto de la reserva extraordinaria del corriente año, decretada en 18 de Julio último, para que dentro del improrogable término de seis días contados desde el en que tenga efecto su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Ayuntamiento y se ponga á disposicion del comisionado por el mismo, con el fin de verificar su entrega en caja ante la Exema. Diputacion provincial de Segovia, segun le corresponde y se devuelva el suplente que ha quedado en su lugar. Pues así lo tengo acordado en el expediente de prófugo que contra dicho mozo estoy instruyendo, bajo el apercibimiento que de no verificarlo dentro del referido término se le declarará definitivamente prófugo con todas sus consecuencias.

Dado en Valseca á 4 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Benigno Heranz.

Alcaldía de Adrados.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo, cuya provision tendrá lugar á los 30 días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. La dotacion anual por asistencia de doce familias pobres y casos de oficio será de 100 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

El Profesor que resulte electo para la titular puede contratar con los vecinos acomodados. Los aspirantes que habrán de reunir las circunstancias que exige el art. 8.º del reglamento vigente, presentarán las solicitudes en esta Alcaldía dentro de dicho plazo, acompañando los documentos que acrediten su aptitud y méritos adquiridos en el ejercicio de la profesion.

Adrados 31 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Agustin Sainz.—Por su mandado: El Secretario interino, Antonio G. Córdoba.

Alcaldía de Vegas de Matute.

Se halla vacante la plaza de Médi-

co-Cirujano titular de esta villa que consta de 170 vecinos dotada con el sueldo anual de 375 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales para la asistencia de veinte familias pobres y casos de oficio y además se le abonará tambien de dichos fondos el importe de la renta de la casa que habite; y quedando en libertad de contratar con los demás vecinos para asistencia de los mismos.

Su provision tendrá lugar en los primeros días de Octubre próximo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en término de 20 días á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Vegas de Matute 2 de Setiembre de 1874.—P. E. del Alcalde.—El Regidor primero, Francisco Cubo Bermejo.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes.—Distrito de Valsain.

ANUNCIO.

Autorizado este Distrito por orden del Gobierno de la República de 26 de Mayo de 1873, saca á pública licitacion los lotes de pinos siguientes:

1.º Primera subasta del lote número 27 del cuartel del Botillo, que comprende 124 pinos y 91 latas, tasados en 1727 pesetas 13 céntimos.

2.º Id. id. del lote núm. 28 del mismo cuartel, de 200 pinos y 76 latas, tasados en 3041 pesetas 63 céntimos.

3.º Id. id. del lote núm. 24 del cuartel de Vaquerizas, que comprende 50 pinos y 21 latas, tasados en 574 pesetas 16 céntimos.

4.º Id. id. del lote núm. 25 de dicho cuartel, de 94 pinos y 69 latas, tasados en 932 pesetas 03 céntimos.

5.º Id. id. del lote núm. 33 del cuartel de Cerropelado, de 200 pinos, tasados en 1991 pesetas.

6.º Id. id. del lote núm. 34 del referido cuartel, de 82 pinos, tasados en 834 pesetas 48 céntimos.

7.º Id. id. del lote núm. 9 del cuartel de Aldeanueva, de 250 pinos y 62 latas, tasados en 3059 pesetas 13 céntimos.

8.º Id. id. del lote núm. 15 del cuartel de id., de 250 pinos y 68 la-

tas, tasados en 3506 pesetas 04 céntimos.

9.º Id. id. del lote núm. 17 del mencionado cuartel, de 350 pinos y 70 latas, tasados en 4115 pesetas 55 céntimos.

La subasta tendrá lugar el día 22 del corriente á las diez de la mañana en las oficinas del Distrito en este Sitio, donde se hallarán de manifesto los respectivos pliegos de condiciones.

San Ildefonso 7 de Setiembre de 1874.—El Ingeniero Jefe, P. O: Rafael Breñosa.

Alcaldía de Gomezserracin.

Se halla vacante la plaza de facultativo municipal de Medicina y cirugía de este pueblo, cuya provision tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Setiembre en que finaliza el contrato que ahora se tiene con el que la desempeña. La dotacion anual por asistencia á familias pobres y casos de oficio será la de 125 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, pudiendo el facultativo celebrar contrato particular con ochenta vecinos de este pueblo y del inmediato de Chatum, que en forma legal se hallan despedidos del que ahora les asiste hasta dicho día de San Miguel.

Los aspirantes, que habrán de reunir las circunstancias que exige el artículo 8.º del Reglamento vigente, presentarán las solicitudes en esta Alcaldía dentro de dicho plazo, acompañando los documentos que acrediten su aptitud y méritos adquiridos en el ejercicio de su profesion. Gomezserracin 11 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Bruno Ruano.

Administracion de la Dehesa y Montes de Guisando.

Se arriendan los pastos de invernada que produce la referida dehesa y que pueden mantener 2000 cabezas de ganado merino lanar, única clase que se admite, en razon á que no hay nada labrado ni sembrado en dicha Dehesa. La especialidad y crédito de dichos pastos, las tres hermosas y bien situadas cijas ó establos que para abrigo del ganado tiene esta posesion; cañada del rio, tórtolas é infinitos arroyos la hacen ser codiciada de los ganaderos por el buen resultado obtenido en años anteriores. Los que quieran interesarse en la subasta que tendrá efecto el día 30 de Setiembre actual,

bajo el pliego de condiciones que estará de manifesto se personará en dicho día antes de las doce de él, en referida Administracion, situada en el local que fue convento, jurisdiccion del Tiemblo.

Subasta de leñas.

Se venden en licitacion pública las leñas que han de carbonarse en el monte de las Lastras de la Lama, término de Monterrubio, provincia de Segovia. El remate tendrá lugar el día 21 del actual, á las doce de la mañana en Madrid en las oficinas de la casa de la Excm. Señora Condesa Viuda de Montijo, plaza del Angel, y en Avila en la de la administradora Doña Eloisa Garcia Serrano de Rio, calle de Bracamonte núm. 6; en cuyos puntos estará de manifesto el pliego de condiciones que espresa los sitios en que ha de hacerse la corta.

EL MANUAL DE LECTURA

DE NIÑOS Y ADULTOS

de

D. SANDALIO RODRIGUEZ,

aumentado con 32 páginas mas que el de la primera edicion, el libro mas fácil, mas completo y mas barato de los publicados hasta el día, con el cual se aprende á leer con prontitud y perfeccion, por las combinaciones que contiene en toda clase de silabas y lectura correspondiente en todas ellas, se vende en la Imprenta de este periódico, Plaza Mayor, número 28, á real ejemplar; y el Silabario del mismo autor á 3 reales docena.

DEHESA NAVOLOSAL.

sita en término de San Ildefonso.

Se arrienda el aprovechamiento de sus pastos para toda clase de ganados, excepto el cabrio y de cerda. El arrendamiento comenzará el 15 de Setiembre del presente año de 1874. La persona que quiera hacer proposiciones para este arriendo podrá dirigirse á D. Angel Barroeta, Plaza del Calvario en San Ildefonso.